



Expediente: 08001405300820200042100

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

DEMANDADO: DISTRICERAMICAS DEL CARIBE S.A.S y JOSUE DAVID GUTIERREZ VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Noviembre dieciséis (16) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha ejecutivo del epígrafe, con memorial de 27 de agosto de 2021 donde el apoderado de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, advierte el despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por el apoderado de BBVA COLOMBIA, sin embargo, de la misma se desprende anotación realizada por el mandatario en el sentido que la obligación con el Fondo Nacional de Garantías, entidad reconocida como subrogatoria parcial por auto de 22 de julio de 2021, continúa vigente y por lo tanto las medidas de embargo siguen en firme.

En ese orden de cosas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del CGP, se correrá traslado a la entidad Subrogatoria, a efectos que realice las manifestaciones que bien tenga. En mérito a lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO.- córrase traslado al Fondo Nacional de Garantías por el término de tres (03) días, de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por el apoderado judicial de BBVA COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ